



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	2 de junio de 2021	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	001	2018	00165	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BERTA LIA MORENO SUESCUN	Asistió
Apoderado del demandante	ALEJANDRO URIBE TANGARIFE	Asistió
Demandados	COLPENSIONES MARIA JULIETA GARCIA RENDON	
Apoderados de la demandadas	MIGUEL ANDRES MESA MORA (apoderado sustituto de Colpensiones) AMPARO HOYOS ZULUAGA (apoderada sustituta)	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Se les reconoce personería a los apoderados sustitutos de la demandada Colpensiones y de la señora María Julieta García Rendón.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Teniendo en cuenta que Colpensiones a folio 46 del plenario a través de su comité de conciliación allegó certificación en la que resolvió no proponer fórmula de conciliación en este proceso se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Verificado el libelo de réplica que obra de folios 21 a 26 Colpensiones y MARIA JULETA GARCIA RENDON folios 90 a 94 y PROCURADORA folio 35, se observa que las excepciones propuestas son de mérito o de fondo, razón por la cual se resolverán al momento de proferirse sentencia.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Video 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/06bec9d1-4930-4af5-9917-6b09e0b720de?vcpubtoken=2dc7365b-c090-430d-8285-1949c1591d70>

Video 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fb485598-64f4-4404-8b31-29fa2ea0b220?vcpubtoken=db0826ea-2d2e-43fc-8c18-ea29e309bc2d>

Decisión que se notifica a las partes en estrados

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Conforme a lo señalado por los mandatarios judiciales, se concluye que el problema jurídico en este proceso se circunscribe a determinar si la demandante BERTA LIA MORENO SUESCUN, acredita los requisitos de ley para ser considerada beneficiaria de la sustitución pensional derivada del fallecimiento del pensionado JOSE ROMAN JARAMILLO OROZCO de quien afirma fue su compañero permanente; y en caso afirmativo si hay lugar al pago de los intereses moratorios por la mora en el reconocimiento y pago de la prestación económica o en subsidio la indexación de las sumas a reconocer.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta la documental que obra de folios 12 a 15 del Expediente Físico.

Se decretan los testimonios de VIVIANA PATRICIA ORREGO CORREA, MARIA EUGENIA ALVAREZ MORENO, OSCAR DE JESUS VELEZ Y RODRIGO TABORDA

Se decreta interrogatorio a la demandada MARIA JULIETA GARCIA RENDON.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

COLPENSIONES:

Se decreta la documental que milita en medio magnético CD, el cual contiene el expediente administrativo del causante y la historia laboral de la demandante.

Se decreta interrogatorio a la demandante BERTA LIA MORENO SUESCUN

MARIA JULIETA GARCIA RENDON:

Se decreta la documental que milita a folios 96 a 107

Se decreta interrogatorio a la demandante BERTA LIA MORENO SUESCUN

Se decretan los testimonios de JOSE SAMUEL GOMEZ SANTA, CARLOS HUMBEETO PALACIO MAYA y MARTHA CECILIA CIFUENTES DE PALACIO.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Ninguna

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación. Con la advertencia que en la misma se encuentran los mismos asistentes a la audiencia del artículo 77.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

6. PRACTICA DE LAS PRUEBAS:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Video 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/06bec9d1-4930-4af5-9917-6b09e0b720de?vcpubtoken=2dc7365b-c090-430d-8285-1949c1591d70>

Video 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fb485598-64f4-4404-8b31-29fa2ea0b220?vcpubtoken=db0826ea-2d2e-43fc-8c18-ea29e309bc2d>

Se practicaron los testimonios e interrogatorios decretados y se les da valor probatorio a los documentos allegados por las partes. Se cierra esta etapa y se les concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, si a bien lo tienen.

7. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 33 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION** propuesta por las demandadas **COLPENSIONES** y **MARIA JULIETA GARCIA RENDON** frente a las pretensiones de la presente demanda.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones impetradas por la demandante **BERTA LIA MORENO SUESCUN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESNIONES - COLPENSIONES** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONDENAR en **COSTAS** a la demandante, incluyendo como agencias en derecho a favor de las demandadas, la suma de 1 SMLMV.

CUARTO: Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. Y de no ser recurrida por la parte accionante, se remitirá en consulta, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Lo resuelto se notifica a las partes en **ESTRADOS**

8. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en debida forma por el apoderado de la señora BERTA LIA MORENO SUESCUN, Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
Video 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/06bec9d1-4930-4af5-9917-6b09e0b720de?vcpubtoken=2dc7365b-c090-430d-8285-1949c1591d70>
Video 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb485598-64f4-4404-8b31-29fa2ea0b220?vcpubtoken=db0826ea-2d2e-43fc-8c18-ea29e309bc2d>

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c0136ea75a3225b5fbfdbbc65d9fd6bd9f44b9155274a8f0f5086a43a516e1**

Documento generado en 23/06/2021 05:34:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Video 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/06bec9d1-4930-4af5-9917-6b09e0b720de?vcpubtoken=2dc7365b-c090-430d-8285-1949c1591d70>

Video 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fb485598-64f4-4404-8b31-29fa2ea0b220?vcpubtoken=db0826ea-2d2e-43fc-8c18-ea29e309bc2d>